DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución N°...416.../2021.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 21/2021, PARA LA ADQUISICIÓN DE TELEFONOS IP Y OTROS, CON ID N° 402.851; EJECUTADO POR LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).

Asunción, ...12... de noviembre de 2021

VISTO:

El Memorándum DINAPI/UOC N° 118/2021, de la Unidad Operativa de Contrataciones por el cual se eleva informe del Comité de Evaluación del Proceso a Contratación Directa CD N° 21/2021, para la "ADQUISICIÓN DE TELEFONOS IP Y OTROS", con ID N° 402.851, y;----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 4798/12 "QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)" establece en el art. 1, Créase la "Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)", como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual".----------

Que, la Ley N° 4798/12 establece en el art. 10, inc. j) como función del Director Nacional, administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos.----------

Que, el Art. 28° ADJUDICACIÓN de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Que, el Art. 65° CRITERIO DE ADJUDICACIÓN. Atendiendo lo dispuesto en el Art 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones 2. Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato 3. Presente el precio evaluado como más bajo.----------

Que, el comité de evaluación en su informe de fecha 08 de noviembre de 2021 integrado para el efecto, ha recibido y evaluado las ofertas presentadas y ha recomendado la adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Art. 65° del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley de "Contrataciones Públicas".----------

Que, la licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2021 bajo el número de orden 402.851 y los gastos de la presente contratación serán cubiertos con los Objetos de Gastos 536 del PGN 2021.----------

Que, en base al estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Informe de Evaluación se recomienda adjudicar la Contratación Directa CD N° 21/2021, para la ADQUISICIÓN DE TELEFONOS IP Y OTROS, con ID N° 402.851, a la firma: TES INGENIERIA S.A. con RUC N° 80090977-1, por ser la oferta que reúne los requisitos de la licitación.----------

Abg. José E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

...//...

DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución N°..416.../2021.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 21/2021, PARA LA ADQUISICIÓN DE TELEFONOS IP Y OTROS, CON ID N° 402.851; EJECUTADO POR LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).
.../.../...

Que, por Decreto N° 248 del Poder Ejecutivo de fecha 14 de setiembre de 2018, se nombra al Señor Joel Emiliano Talavera Zarate como Director Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI); y----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones;----------

EL DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:

Artículo 1°. **ADJUDICAR,** el presente proceso de la Contratación Directa CD N° 21/2021, para la ADQUISICIÓN DE TELEFONOS IP Y OTROS, con ID N° 402.851, con ID N° 397.554, a la siguiente firma:

- TES INGENIERIA S.A. con RUC N° 80090977-1, para los ítems N° 1 y 2, por un monto total de guaraníes siete millones cuatrocientos treinta mil.- (G. 7.430.000), para el ejercicio fiscal 2021, conforme al Art. 34° inc. C) de la Ley 2051/03, asegurando que el proceso se realiza bajo las mejores condiciones de contratación.----------

Artículo 2°. **DISMINUIR,** las cantidades del ITEM N° 2 –Teléfono IP, por no contar con disponibilidad presupuestaria.----------

Artículo 3°. **ENCOMENDAR,** a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo.----------

Artículo 4°. **DESIGNAR,** como encargado de administrar el Contrato a la Dirección de Administración y Finanzas.----------

Artículo 5°. **AUTORIZAR,** a la Coordinación Financiera a efectuar los pagos correspondientes contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.-------

Artículo 6°. **IMPUTAR,** la erogación de la presente adjudicación a los Objetos del Gastos 536 PGN para el ejercicio fiscal 2021.----------

Artículo 7°. **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Abg. JOEL E. TALAVERA Z.
Director Nacional
Dirección Nacional Propiedad Intelectual